



BANDESAL-2021-0022

LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL BANCO DE DESARROLLO DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, HACE SABER: al ciudadano [REDACTED], en su calidad de solicitante de información, el auto de las nueve horas con veinte minutos del día nueve de noviembre del año dos mil veintiuno, el cual literalmente dice:»

EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DEL BANCO DE DESARROLLO DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, San Salvador, a las nueve horas con veinte minutos del día nueve de noviembre del año dos mil veintiuno.

Me refiero a su solicitud de acceso a la información Ref. BANDESAL-2021-0022 dirigida al Banco de Desarrollo de la República de El Salvador en adelante BANDESAL, recibida a través del correo electrónico de la Oficina de Información y Respuesta de este Banco en fecha veintiocho de octubre del año dos mil veintiuno y admitida en misma fecha, mediante documento interpuesto por el señor [REDACTED], por medio de la cual solicitó la información que literalmente dice:

- 1. Copia íntegra del curriculum vitae del ex empleado de BANDESAL EDWIN ANTONIO CORNEJO FLORES.**

Al respecto, según el art. 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública, esta Unidad de Acceso a la Información Pública, EXPONE: que de acuerdo a la solicitud de información solicitada por parte del señor [REDACTED], se hizo el requerimiento a la unidad responsable de la información la cual nos manifestó que habiendo recibido el requerimiento de información se comunicó con el dueño de la información solicitada, el Lic. EDWIN ANTONIO CORNEJO FLORES, para solicitar su autorización para poder entregarla al usuario solicitante, quien como respuesta a lo solicitado expresó lo siguiente: “no autorizo entregar de forma íntegra mi Hoja de vida ya que contiene



BANCO DE DESARROLLO DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR

información confidencial y personal que no considero conveniente que sea de acceso público”.

En ese sentido, el artículo 33 de la Ley de Acceso a la Información Pública establece que los entes obligados no podrán difundir, distribuir o comercializar los datos personales contenidos en los sistemas de información administrados en el ejercicio de sus funciones, salvo que haya mediado consentimiento expreso y libre, por escrito o por un medio equivalente, de los individuos a que haga referencia la información, por lo que el suscrito Oficial de información

RESUELVE:

- I. **DENEGAR**, la información requerida por el solicitante [REDACTED]. Por ser información que contiene datos personales que el dueño de la misma no dio su consentimiento para ser compartida con el público, esto en virtud de lo manifestado por el área correspondiente.
- II. **NOTIFIQUESE**, al usuario solicitante de información por el medio por el cual pidió recibir notificaciones, el cual es por medio de su correo electrónico [REDACTED].



 Vladimir Marciano
 Oficial de Información
 BANDESAL

.....
.....

Para que le sirva de legal notificación a través del medio electrónico señalado en la solicitud de información [REDACTED], extendiendo la presente en la Unidad de Acceso a la Información Pública del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador. 51



BANCO DE DESARROLLO DE LA
REPÚBLICA DE EL SALVADOR

Av. Sur y Alameda Roosevelt. Ed. N°2707, San Salvador, a través del correo electrónico oir@bandesal.gob.sv, a las nueve horas con cuarenta y ocho minutos del día nueve de noviembre del año dos mil veintiuno.

